



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO: X
ATENCIÓN A LLAMADAS DE EMERGENCIA			
DESCRIPCIÓN:			
<p>Proporcionar seguridad a la población salvaguardando su integridad y sus derechos; atendiendo las llamadas de auxilio por parte de la ciudadanía y de los números de emergencia 9.1.1. y 089 de denuncia anónima, canalizadas a esta base por el Centro de Mando Estatal C5.</p>			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 21 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México Artículo 2, 3, 21 y 28 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus municipios Capítulo IV de la Mejora Regulatoria del Bando Municipal de Almoloya de Juárez		
DOCUMENTO A OBTENER:	Prestación del servicio		VIGENCIA: Servicio cumplido
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB: No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Solicitud de apoyo		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:
PERSONAS FÍSICAS			
Mediante llamada telefónica	No aplica	No aplica	Artículos 21 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México Artículo 2, 3, 21 y 28 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus municipios Capítulo IV de la Mejora Regulatoria del Bando Municipal de Almoloya de Juárez
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
Mediante llamada telefónica	No aplica	No aplica	Artículos 21 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México Artículo 2, 3, 21 y 28 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus municipios Capítulo IV de la Mejora Regulatoria del Bando Municipal de Almoloya de Juárez
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
Mediante llamada telefónica	No aplica	No aplica	Artículos 21 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México Artículo 2, 3, 21 y 28 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus municipios Capítulo IV de la Mejora Regulatoria del Bando Municipal de Almoloya de Juárez
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	3 Minutos		TIEMPO DE RESPUESTA: 10 Minutos después de la recepción de la llamada.
COSTO:	Gratuito		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO <small>N/A</small>	TARJETA DE CRÉDITO <small>N/A</small>	TARJETA DE DÉBITO <small>N/A</small> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <small>N/A</small>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica		
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica		
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Brindar el apoyo necesario dependiendo la situación del auxilio, hasta el término de la emergencia.		